



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PREVIO: DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se hace constar en el acta que el expediente 13680/2025 no ha sido examinado previamente de conformidad con lo dispuesto en la circular con CSV PKKLXDQFX9DSR54RRPZCKQ4MN por lo que se desconoce si está concluso para ser incluido en la sesión del órgano colegiado.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con 5 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular) y 3 votos en contra de los concejales D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA** someter el siguiente asunto urgente:

A.U.1.- MEDIO AMBIENTE.- 13680/2025.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE. ANUALIDAD 2026.

ANTECEDENTES

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos y/o actividades realizadas por las Asociaciones Legalmente Constituidas en el ámbito de Medio Ambiente destinadas a la promoción, dinamización, reparación, mejora, mantenimiento y conservación del medioambiente y de su patrimonio natural incluyéndose en este ámbito los cauces de dominio público hidráulico, así como también aquellas otras iniciativas que fomenten e impulsen el desarrollo sostenible, todo ello mediante la puesta en marcha de estudios, proyectos, programas o actuaciones concretas referidas en cuanto a su ejecución, según el caso, de cuantas iniciativas de promoción, conservación,

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

mantenimiento y mejora redunden en beneficio de la actividad medioambiental de nuestro municipio y que tengan como finalidad completar los objetivos de protección y mejora del medioambiente, de su patrimonio natural, así como aquellos proyectos que tengan como finalidad favorecer el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático.

1. Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orihuela de fecha 24 de septiembre de 2015, se aprobó la **Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones**.
2. Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2025-2027 aprobado mediante Decreto número 2025-1387 de fecha 07 de marzo de 2025 con CSV 5RZARHCYYT6QJ4T927945XSZT y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 51 de fecha 14 de marzo de 2025 y vista la modificación efectuada sobre los objetivos estratégicos y específicos de la "Línea 13" correspondiente a Decreto 2025-4031, PR 2025/519, con CSV N5AQGX94LL4JAZDXK6WDXK42Y6 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 136 de fecha 21 de julio de 2025.
3. Vista la Providencia de la Concejal Delegada de Medio Ambiente de fecha 16 de enero de 2026 y CSV: 57JM6FG572YYT7HZA2YLES4S9
4. Vista la Propuesta de Servicio Técnico de la Concejalía de Medioambiente emitida en fecha fecha 03 de febrero de 2026 con CSV: 79ZEMP7E9G3CZDFPCXMQR77Y en la que se propone que se inicie la tramitación para aprobar la convocatoria para la concesión de la subvención referenciada, por importe de **40.000,00 €**, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2026.
5. Consta en el expediente documento contable RC 2026.2.0002261.000. por importe de 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-009-1721-4890000 del Presupuesto Municipal vigente y CSV: 6HCLDJDLXS3LQMDRJMF6LKT7N de fecha 9 de febrero de 2026.
6. Visto el Informe de la Técnico de Administración General de fecha 4 de marzo 2026 y CSV: 3356EWL3F7SK6EMR5MD2T9CGL mediante el que se informa favorablemente respecto a la tramitación de la convocatoria de referencia con el tenor literal siguiente:

Primero.– *Que se reúnen las condiciones para la aprobación de la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Medio Ambiente, destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Orihuela, conforme a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 y en la normativa vigente.*

Segundo.– *Que dicha convocatoria se rija por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela y por las Bases Reguladoras específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 26 de agosto de 2025 y publicadas en el BOPA número 172 de fecha 10 de septiembre de*

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

2025.

Tercero.– *Que el procedimiento se tramite en régimen de concurrencia competitiva, y que la correspondiente convocatoria sea publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Orihuela y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en materia de Medio Ambiente aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 26 de agosto de 2025, cuyo Certificado fue emitido por la JGL con CSV 5KTJHX9CXYMSWFQNJX7S3LMWS y publicadas en el BOPA número 172 de fecha 10 de septiembre de 2025.
- El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para los años desde 2025 a 2027 por Resolución de Alcaldía Decreto número 2025-1387 de fecha 07 de marzo de 2025 con CSV 5RZARHCYYT6QJ4T927945XSZT y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 51 de fecha 14 de marzo de 2025 y su modificación posterior efectuada sobre los objetivos estratégicos y específicos de la “Línea 13” correspondiente

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

a “Medioambiente”, por Resolución de Alcaldía Decreto 2025-4031, PR 2025/519, con CSV N5AQGX94LL4JAZDXK6WDK42Y6 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 136 de fecha 21 de julio de 2025.

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por acuerdo plenario el 24 de septiembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 225 de fecha 23 de noviembre de 2015.
- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Siendo el asunto de referencia competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en Acuerdo Plenario de fecha 24/09/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2533 de 25 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de abril de 2026.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 5 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular) y 3 votos en contra de los concejales D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

Primero.– Aprobar la CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Medio Ambiente destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Orihuela, para la realización de proyectos o actividades que tengan como finalidad completar los objetivos de protección y mejora del medioambiente, de su patrimonio natural, así como aquellos proyectos que tengan como finalidad favorecer el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático por importe total de **40.000,00 €**, que se incorpora como ANEXO I, así como el ANEXO II relativo a la documentación para solicitud y justificación de la Subvención.

Segundo.– Aprobar la autorización del gasto por importe total de 40.000 € (cuarenta mil euros), al que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2026	009-1721-4890000	40.000,00 €

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Tercero.– Registrar, por parte del personal de intervención autorizado, la información a incluir en el BDNS, por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como ANEXO III.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria

Cuarto.– Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Dpto. De Gestión Presupuestaria a los efectos oportunos.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE PARA EL EJERCICIO 2026

Publicado en el BOP n.º 172 de 10 de septiembre de 2025, las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones de la Concejalía de Medio Ambiente destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Orihuela para la realización de proyectos o actividades que tengan como finalidad completar los objetivos de protección y mejora del medioambiente, de su patrimonio natural, así como aquellos proyectos que tengan como finalidad favorecer el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático mediante el RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, y aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2025, así como la ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, se hace preciso adoptar la presente convocatoria, que desarrolla el procedimiento para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para el ejercicio 2026.

Primero.– Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Concejalía de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, para la realización de proyectos o actividades que tengan como finalidad completar los objetivos de protección y mejora del medioambiente, de su patrimonio natural, así como aquellos proyectos que tengan

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

como finalidad favorecer el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático y cuyas actuaciones hayan sido realizadas en el periodo comprendido entre el **1 de enero del año 2026 y el 30 de septiembre del año 2026 ambos inclusive.**

Segundo.– Régimen jurídico

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en materia de Medio Ambiente aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 26 de agosto de 2025, cuyo Certificado fue emitido por la JGL con CSV 5KTJHX9CXYMSWFQNJX7S3LMWS y publicadas en el BOPA número 172 de fecha 10 de septiembre de 2025.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para los años desde 2025 a 2027 por Resolución de Alcaldía Decreto número 2025-1387 de fecha 07 de marzo de 2025 con CSV 5RZARHCYYT6QJ4T927945XSZT y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 51 de fecha 14 de marzo de 2025 y su modificación posterior efectuada sobre los objetivos estratégicos y específicos de la “Línea 13” correspondiente a “Medioambiente”, por Resolución de Alcaldía Decreto 2025-4031, PR 2025/519, con CSV N5AQGX94LL4JAZDXK6WDK42Y6 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 136 de fecha 21 de julio de 2025.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por acuerdo plenario el 24 de septiembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 225 de fecha 23 de noviembre de 2015.
- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Tercero.– Crédito presupuestario

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de **40.000,00 €**, (cuarenta mil euros) con crédito a la aplicación presupuestaria 2026-009-1721-4890000 del Presupuesto Municipal en vigor.

El importe máximo a conceder a cada entidad o asociación participante no podrá exceder en ningún caso los cinco mil euros (5.000,00 €).

Cuarto.– Beneficiarios

Con arreglo a la Base Tercera de las Bases Reguladoras que rigen la presente Convocatoria:

Podrán ser **beneficiarios** y, por tanto, solicitantes de la ayuda

3.1. Podrán solicitar la subvención las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en la provincia de Alicante, que tengan entre sus

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

finestatutarios la realización de actividades dirigidas a conseguir al menos uno de los objetivos propuestos en la base segunda.

3.2. Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Orihuela.

3.3. No podrán optar a estas subvenciones aquellas entidades que durante el año vigente puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo o por la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Orihuela, cuyo objeto sea el mismo o similar al de esta línea de subvención.

3.4. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias señaladas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

Quinto.– Actividades subvencionables

Son actividades subvencionables aquellas que vienen recogidas en la **base segunda** de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria, publicadas en el BOPA número 172 de fecha 10 de septiembre de 2025.

En concreto, se detallan de manera específica en el apartado 2.2 de las mismas los gastos susceptibles de justificación

Se detallan de manera específica los siguientes gastos susceptibles de justificación siempre que se realicen bajo el paraguas de la materia objeto de la subvención detallados en la base segunda apartado 2.1.

“ En particular, se consideran gastos subvencionables los detallados en el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela además de:

Gastos de contratación de personal para la elaboración de talleres medioambientales, cursos de formación, conferencias, elaboración de proyectos de investigación, asesoramiento técnico y cualesquiera otras acciones enmarcadas en la materia objeto de la subvención.

Gastos de Suscripción de Seguros para la realización de las actividades. Gastos relacionados con el diseño, elaboración e impresión de imágenes, marcas, dípticos, guías, cuadernos medioambientales, cartelerías, roll ups, paneles informativos o

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

murales con contenido divulgativo medioambiental.

Quedan incluidos bajo este epígrafe los gastos relacionados con el suministro de material de papelería y merchandising. Gastos de suministro de semillas, plantas, abonos, sustratos y otros materiales o productos esenciales para la producción y el cuidado de las plantas.

En cualquier caso, no serán admitidos los gastos correspondientes a la adquisición de material inventariable, esto es aquel que no se consume con el uso. (Herramientas y utillaje etc....)

Otros gastos siempre y cuando la Comisión Evaluadora estime que por su naturaleza suponga un gasto derivado de la actividad de la asociación para los fines establecidos y que no esté recogido en este apartado.”

Sexto.– Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán los establecidos en las Bases Reguladoras específicas, en concreto en la **Base Séptima** de las mismas.

Para el otorgamiento de las subvenciones para la realización de proyectos o actividades que tengan como finalidad completar los objetivos de protección y mejora del medioambiente, de su patrimonio natural, así como aquellos proyectos que tengan como finalidad favorecer el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático en régimen de concurrencia competitiva, a fin de determinar la prioridad de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración.

Criterios	Puntuación
Por antigüedad (hasta 30 puntos)	
Entre 0 y 2 años	0
Entre 3 y 5 años	5
Entre 6 y 15 años	10
Entre 16 y 25 años	20
26 años en adelante	30
La antigüedad deberá ser acreditada mediante la aportación de certificados o documentos históricos, así como por lo expresado en los estatutos de la	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

entidad aprobados legalmente	
Impacto social de la actividad a subvencionar (Personas, Beneficiarios , asistentes etc.) hasta 30 puntos	
De 0 a 5 personas	0
De 6 a 10 personas	5
De 11 a 40 personas	10
De 41 a 80 personas	20
De 81 en adelante	30
Deberá constar informe específico del alcance y/o beneficiarios de la actividad emitido por el secretario/a de la entidad mediante la declaración responsable de que los datos que se trasladan son reales y ciertos.	
Otros criterios (hasta 40 puntos)	
Interés general o específico del proyecto o actividad en función de los objetivos fijados en las presentes bases (hasta 40 puntos) previo informe motivado de la Concejalía de Medio Ambiente	40

Séptimo.– Plazo de presentación de solicitudes de subvención y plazo de solicitud de pago y justificación.

- Plazo para presentación de solicitudes de subvención:**

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Quedando excluidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Únicamente se atenderá una solicitud y proyecto por entidad y/o asociación, en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes con diferentes proyectos se resolverá por orden de registro de entrada, quedando excluidas de manera inmediata las solicitudes posteriores.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- **Plazo para presentación de solicitudes de justificación y abono de la subvención:**

La entidad deberá justificar el 100% del proyecto subvencionado mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación se presentará hasta el último día del periodo subvencionable (**hasta el 30 de septiembre de 2026**), en la forma prevista por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

Ambas solicitudes, tanto la solicitud de subvención como la solicitud de pago y justificación, deben venir acompañadas de todos los documentos y requisitos exigibles de conformidad a las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria y que se acompañan como anexos de solicitud y justificación.

Octavo.– Lugar y forma de presentación.

Con arreglo a lo dispuesto en la **Base Quinta**, Las solicitudes se formularán conforme a los modelos normalizados que vendrán definidos en la convocatoria anual correspondiente y vendrá acompañado de los anexos correspondientes a la convocatoria de referencia.

Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Orihuela a través de la Sede Electrónica de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CL@VE o, poseer un certificado digital de firma electrónica o DNle. La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de representación jurídica de la entidad.

Noveno.– Instrucción y resolución

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

La instrucción, resolución y publicación de las subvenciones se regirán por lo dispuesto en los apartados C) y D) del artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

El órgano competente para la ordenación e instrucción será el Concejal- Delegado/a de Medioambiente.

INSTRUCCIÓN.

Los servicios técnico-jurídicos del Área de Medioambiente elaborarán un informe que presentarán a la Comisión Evaluadora, en el que se calificarán las solicitudes como admitidas, excluidas o desistidas. En el caso de las solicitudes excluidas, se indicarán las razones que motivaron su no admisión. Órgano de Valoración: Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el/la Concejal/a de MEDIO AMBIENTE, o persona en quien delegue, e integrada por éste, por la T.A.G del servicio de Medio Ambiente, el Técnico de Medio Ambiente, que actuará como secretario y por otros dos Técnicos Municipales cuyas funciones estén relacionadas con la acción social.

Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:

- a) Pre-evaluación de las solicitudes realizada por el/la técnico designado/a en la convocatoria, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.
- b) Evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios de valoración que figuran en estas bases. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases serán resueltos por la Comisión de Valoración. Esta Comisión realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada uno de los solicitantes según la documentación aportada, prescindiendo del trámite de audiencia. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica establecida en la convocatoria, correspondiente a cada entidad solicitante.
- c) La Comisión de Valoración presentará a la Concejalía de Medioambiente un informe sobre las solicitudes debidamente motivado. Los resultados se presentarán en un Informe técnico-jurídico con propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

d) A la vista del expediente y del informe de esta Comisión, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional que deberá contener: La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención. La cuantía de la subvención. Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Una vez evaluadas las solicitudes, se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución de las solicitudes se llevará a cabo en un plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Si no se emite una resolución expresa en este plazo, las solicitudes se considerarán denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en la legislación sobre el procedimiento administrativo común. Las entidades interesadas recibirán la notificación de la resolución de concesión o denegación dentro del mismo plazo de seis meses.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Décimo.– Pago y Justificación

Ambas acciones vienen reguladas en la Base Décima y Base Décimo Primera de las Bases Regulatorias que rigen la presente convocatoria, en concreto:

El Pago se encuentra regulado en la Base Décima:

10.1.-“ El pago del ochenta por ciento de la subvención se realizará con carácter anticipado. A tal efecto, no serán exigibles garantías de pago. Una vez realizada, el beneficiario deberá de justificar la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de la finalidad para el que se concedió y, tras la aprobación de la cuenta justificativa, se procederá al abono del veinte por ciento restante, siempre y cuando se haya realizado conforme a los requisitos exigidos en las presentes bases y dentro de plazo.

10.2. No podrá realizarse el abono en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

10.3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

10.4. Cuando quede pendiente un pago parcial de subvención concedida en el ejercicio anterior, podrá ordenarse el pago en que proceda del año siguiente, por tratarse de obligaciones debidamente reconocidas anteriormente.

10.5. Será condición indispensable se emitan previamente los Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

10.6. Igualmente será necesario que se aporte la siguiente documentación para percibir el abono del veinte por ciento restante de la subvención: Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde solicitando el pago de la totalidad de la subvención con indicación del número de cuenta que figura en el documento de Alta a Terceros”.

La Justificación se encuentra regulada en la Base Décimoprimer:

“La entidad deberá justificar el 100% del proyecto subvencionado mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Subvenciones.

La justificación se presentará hasta el último día del periodo subvencionable en la forma prevista por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa, formada por los modelos de anexos que se acompañan :

A. Anexo II.6: Solicitud de Justificación de las Subvenciones

B.- Anexo II.7: Cuenta justificativa.

Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención. Dicha memoria debe contemplar todos aquellos comprobantes de realización del proyecto incluso mediante aportación de imágenes fotográficas.

Memoria económica de la actividad detallada del importe de los gastos imputados a la subvención con indicación, en su caso, de otras posibles subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de los fondos propios.

C. Anexo II.8: Justificación de la subvención.

Relación justificativa de los gastos realizados que incluirá un índice de facturas numerado secuencial de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además, deberá aportarse en un formato manipulable Excel....

RELACIÓN DE GASTOS COMO JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, que deberá contener:

RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, que incluirá un índice de facturas, con el 100% del proyecto subvencionado. Incluirá un índice de facturas numerado secuencial

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Además deberá aportarse en un formato manipulable (como por ejemplo Excell). Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el presidente y el tesorero, e irá acompañada de la siguiente documentación:

Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda y el número de cuenta bancaria del expedidor. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo con el artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas y abonadas en el periodo subvencionable para el que se haya concedido la subvención.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención. Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, estas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO. *En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:*

- *Transferencia bancaria: justificante de la transferencia efectuada, que debe incluir los siguientes datos: nombre del titular de la cuenta, IBAN del titular, IBAN del beneficiario, fecha de la operación e importe transferido. Detalle*

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

bancario del movimiento.

- *Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento). Es necesario documentar la identidad del titular de la tarjeta utilizada para los pagos. Domiciliación bancaria: justificante del adeudo en cuenta.*
- *Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.*

Tanto las facturas junto con sus justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos. Además, deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que imputan a la subvención.

**FACTURA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN DE MEDIO AMBIENTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**

ANUALIDAD: _____
PORCENTAJE IMPUTADO AL PROYECTO: _____ %
IMPORTE IMPUTADO AL PROYECTO: _____ €
IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN: _____ €
PORCENTAJE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN: _____ %

D.Anexo II.9.- Declaración responsable. (Las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a los fines subvencionados)

E. Anexo II.10.- Declaración responsable.(sobre el IVA)

Se deberán acompañar igualmente en el momento de la justificación las Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Tesorería Municipal.

En defecto de aportación de los certificados correspondientes, la entidad beneficiaria deberá autorizar a que la Concejalía obtenga telemáticamente la información de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web www.orihuela.es accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA.

Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015.

Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con los anexos relacionados en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo.

No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo pdf independiente (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate)".

Décimo Primero.- Notificación

De acuerdo con los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán por medios electrónicos, especialmente cuando el interesado esté obligado a recibirlas de esta forma. Las notificaciones electrónicas se considerarán efectivas transcurridos diez días naturales desde su disponibilidad, si el interesado no ha accedido a ellas, continuando así el procedimiento.

Décimo Segundo- Fin de la vía administrativa

Contra el acuerdo de resolución de la concesión se podrá interponer recurso de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que lo dictara en el plazo de un mes desde su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Ayuntamiento de Orihuela

**ANEXOS DE SOLICITUD Y DE JUSTIFICACIÓN DE
SUBVENCIONES
CONCURRENCIA COMPETITIVA
Concejalía de Medio Ambiente
Excmo. Ayuntamiento de Orihuela**

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: 9K9ML2DG47ERDRWFNAG5LHMA3
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 37





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD:	DOMICILIO:
CIF	TELÉFONO (Y FAX):

DATOS DEL PRESIDENTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
DOMICILIO PARA NOTIFICAR:
TELÉFONO:
E- MAIL:

DE ACUERDO CON LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, ORIGINAL O COPIA COMPULSADA:

- ☐ ALTA DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y SELLA POR LA ENTIDAD BANCARIA (A DISPOSICIÓN EN LA WEB MUNICIPAL), SI NO HA CAMBIADO CON RESPECTO A LA CONVOCATORIA DEL AÑO ANTERIOR NO SERÁ NECESARIO.
- ☐ TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DEFINITIVO.
- ☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD NO ESTÁ INCURSA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES (ANEXO II.2).
- ☐ CERTIFICADO DE ACTA O ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE/A Y DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD SOBRE LAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS (ANEXO II.3)
- ☐ PROYECTO MEDIOAMBIENTAL Y PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (ANEXO II.4)
- ☐ CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN VIGOR O EN SU DEFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA PODER RECABAR INFORMACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES (ANEXO II.5)

En Orihuela a _____ de _____ de 20____

Firma del Presidente/a
Sello de la Entidad.

FDO.: _____
NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.2. - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

Declaración responsable

D/Dña.....
con DNIen calidad de Presidente/a de la
Entidad.....
con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside no concurren ninguna de las circunstancias que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en

Orihuela, a ____ de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

Nombre y Apellidos:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.3. - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

Declaración de solicitud de otras subvenciones y ayudas

D/Dña.....
con DNIen calidad de Presidente/a de la
Entidad.....
con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

- ☐ **No** se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.
- ☐ **Sí** se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.4. – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

PROYECTO MEDIOAMBIENTAL Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:

Denominación de la actividad:

Fecha de realización:

Duración de la actividad (días):

Lugar de realización (especificar ubicación):

Importe total de la actividad:

JUSTIFICACIÓN / NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

--

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS

--

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS

--

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones y que son ciertos los datos reflejados en los anexos de solicitud de la subvención.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.5. - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

AUTORIZACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO EN RECOPIACIÓN DE DATOS

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA RECABAR DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DATOS RELATIVOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Orihuela a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al alta de la asociación en el censo de obligados tributarios.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON PROYECTOS DE CARACTER MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA. ANUALIDAD 20____.

La autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Orihuela.

DATOS RAZÓN SOCIAL

NOMBRE:

CIF:

SELLO:

DATOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

CARGO:

En Orihuela a _____ de _____ de 20__

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y podrán ser usados por el titular del fichero para el ejercicio de funciones propias de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.6. – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

LINEA DE SUBVENCIÓN	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o Razón Social:			CIF:
Domicilio:	C.P.:	Municipio:	
Teléfono:	Correo Electrónico:		

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Teléfono:	Correo Electrónico:

AUTORIZACIÓN
Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

DOCUMENTACIÓN
De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones en materia de medioambiente del EXCMO. Ayuntamiento de Orihuela, se acompaña la siguiente documentación:

- **ANEXO II.6.:** Solicitud de Justificación de las ayudas.
- **ANEXO II.7.:** CUENTA JUSTIFICATIVA.
- **ANEXO II.8.:** RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS.
- **ANEXO II.9.:** QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTAN COMO JUSTIFICANTES SE HAN APLICADO A LA ACTIVIDAD Y GASTOS SUBVENCIONADOS, QUE CORRESPONDEN A LOS FINES PARA LOS QUE FUE OTORGADA LA SUBVENCIÓN Y QUE, AUNQUE RECIBAN O HAYAN RECIBIDO OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NO SUPERAN CONJUNTAMENTE EL 100% DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.
- **ANEXO II.X.:** DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA, HACIENDO CONSTAR QUE DICHA ENTIDAD NO PRESENTA DECLARACIONES DE IVA.

En Orihuela a _____ de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.7.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora

Finalidad de la Subvención

Importe Concedido

Importe Justificado

Convocatoria

N.º BOP

Fecha BOP

N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Datos Bancarios para el Ingreso

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos

NIF

Cargo o Representación

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR

MEDIO DE NOTIFICACIÓN¹

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

☐ Solicitante
☐ Representante

☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]

Descripción de las Actividades Realizadas:

- _____
- _____
- _____

Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:

- _____
- _____
- _____

Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

- _____
- _____
- _____

Fuentes de verificación que se acompañan:

- _____
- _____
- _____

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Gastos de Personal:

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____





Ayuntamiento de Orihuela

— Gastos de Inversión:

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable]

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].

[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] **2. Certificado de Tasador Independiente** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial

3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

- Entidad Subvencionadora:
- Importe:
- .. % de financiación sobre el gasto:
- Entidad Subvencionadora:
- Importe:
- .. % de financiación sobre el gasto:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Fondos propios:
- Importe:
- % de financiación sobre el gasto:
- Otros Ingresos generados:
- Importe:
- % de financiación sobre el gasto:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO:

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD:

5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido [En su caso].

Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.

— No se han obtenido otras.

6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En, a de de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.:

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

.....

.....

.....

.....

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.8.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA
RELACIÓN DE JUSTIFICANTES, FACTURAS, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad: _____

CIF:

Domicilio:

___C.P.:

Denominación del proyecto:

IMPORTE SUBV CONCEDIDA:

[illegible]

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO

D./D^a. _____, con DNI _____, como SECRETARIO/A de la entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Excmo. Ayto. de Orihuela – _____, en el año 20____, CERTIFICO que los justificantes adjuntos han sido destinados a la realización del proyecto para el que se solicitó la subvención.

En Orihuela a, _____ de _____ de 20_____

EL SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Nombre y Apellidos:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arce, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444

44

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100



741444



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.9.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

Declaración responsable

D/

Dña.....CO

n DNIen calidad de Presidente/a de la

Entidad.....

con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II.10.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL EN EL
MUNICIPIO DE ORIHUELA
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IVA

D/

Dña.....con

DNIen calidad de Presidente/a de la

Entidad.....

con CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





ANEXO III

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Primero. Beneficiarios

Podrán ser **beneficiarios** y, por tanto, solicitantes de la ayuda:

- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en la provincia de Alicante, que tengan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a conseguir al menos uno de los objetivos propuestos en la base segunda.
- Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Orihuela.
- No podrán optar a estas subvenciones aquellas entidades que durante el año vigente puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo o por la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Orihuela, cuyo objeto sea el mismo o similar al de esta línea de subvención.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias señaladas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Concejalía de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, para la realización de proyectos o actividades que tengan como finalidad completar los objetivos de protección y mejora del medioambiente, de su patrimonio natural, así como aquellos proyectos que tengan como finalidad favorecer el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático y cuyas actuaciones hayan sido realizadas en el periodo comprendido entre el **1 de enero del año 2026 y el 30 de septiembre del año 2026 ambos inclusive.**

Tercero. Bases Regulatoras.

Las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones de la Concejalía de Medio Ambiente destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Orihuela para la realización de proyectos o actividades que tengan como finalidad completar los objetivos de protección y mejora del medioambiente, de su patrimonio natural, así como aquellos proyectos que tengan como finalidad favorecer el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático mediante el Régimen de Concurrencia Competitiva, y aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2025, **y publicadas en el BOPA n.º 172 de 10 de septiembre de 2025**, así como la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, publicada en el BOP n.º 225 de fecha 23 de noviembre de 2015.

Cuarto. Cuantía de la Ayuda.





Ayuntamiento de Orihuela

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de **40.000,00 €**, (cuarenta mil euros) con crédito a la aplicación presupuestaria 2026-009-1721-4890000 del Presupuesto Municipal en vigor.

El importe máximo a conceder a cada entidad o asociación participante no podrá exceder en ningún caso los cinco mil euros (5.000,00 €)

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes de subvención.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Quedando excluidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Únicamente se atenderá una solicitud y proyecto por entidad y/o asociación, en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes con diferentes proyectos se resolverá por orden de registro de entrada, quedando excluidas de manera inmediata las solicitudes posteriores.

Sexto. Plazo y forma de presentación de la justificación.

La entidad deberá justificar el 100% del proyecto subvencionado mediante la cuenta justificativa en la forma prevista en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación se presentará hasta el último día del periodo subvencionable (hasta el 30 de septiembre de 2026), en la forma prevista por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

Séptimo. Otros datos.

Ambas solicitudes, tanto la solicitud de subvención como la solicitud de pago y justificación, deben venir acompañadas de todos los documentos y requisitos exigibles de conformidad a las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria y que se acompañan como anexos de solicitud y justificación.

Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Orihuela a través de la Sede Electrónica de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CL@VE o, poseer un certificado digital de firma electrónica o DNle. La presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de representación jurídica de la entidad.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

